Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	08	08	2023		20	08	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
CONTRATO DE OBRA	**362**	de	2021.		
Objeto del contrato: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".					
Interventor:	**CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH,** identificado con el NIT 901.573.241-5, representado legalmente por el señor JORGE GOMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía Nro 72.007.216 Expedida en Barranquilla.				
Supervisor:	**MATEO RAMIREZ ACEVEDO** - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE** identificado con el NIT Nro. **901552536-2,** representado legalmente por el señor **OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.128.415.291 Expedida en Medellín.				

Valor del Contrato:	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($25.230.867.740)
Valor adición:	**DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.160.000.000)**
Valor total del contrato:	**VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($27.390.867.740)**
Duración del Convenio: Siete (07) MESES.	

CONSIDERANDO:

En el Municipio de Apartadó se reunieron el Secretario de la Secretaría de Infraestructura Física, **MATEO RAMIREZ ACEVEDO**, en calidad de SUPERVISOR; el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH,** identificado con el NIT 901.573.241-5, representado legalmente por el señor **JORGE GOMEZ FALLA** identificado con cédula de ciudadanía Nro 72.007.216 Expedida en Barranquilla, en calidad de **INTERVENTORÍA EXTERNA** y **UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE** identificado con el NIT Nro. **901552536-2,** representado legalmente por el señor **OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.128.415.291 Expedida en Medellín, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar la **PRORROGA No 3** a la **SUSPENSIÓN No 2** el Contrato de Obra N° 362 de 2021, cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ" por valor de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($25.230.867.740), y un plazo de Siete (07) MESES. a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato

Que el 24 de agosto de 2023 se firma otro sí modificatorio y de adición N° 01 al contrato N° 362 de 2021, adicionando la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.160.000.000),** para un valor total del contrato **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($27.390.867.740),** y se modifica el Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades: Cantidades menores y mayores, obras adicionales que se pactaron entre obra, interventoría y supervisión.

Que el 13 de septiembre 2023 se realizó la suspensión N°01 del contrato 362 de 2021, se da debido a que, dentro de los comités de obra realizados semanalmente, el contratista de obra ha realizado observaciones al componente estructural, componente geotécnico, y componente arquitectico que presentan los estudios y diseños de proyecto, ya que afectan el cronograma y la continuidad de la ejecución de la obra.

Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 01 mes y 15 días, realizando revisiones permanentes para determinar el reinicio el día a la fecha establecida o antes si se supera el motivo de la suspensión.

*El día 12 de octubre del 2023, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios **CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_134** y **CLS_CBTLBR_APTO_060**, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 29 de octubre al 29 de noviembre, reiniciando el día 30 de noviembre de 2023, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

*El día 21 de noviembre del 2023, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #02 a la suspensión No. 01 por un término de 02 meses más, mediante los oficios **CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_141** y **CLS_CBTLBR_APTO_063**, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de noviembre de 2023 al 30 de enero de 2024, reiniciando el día 31 de enero de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

*El día 18 de enero de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #03 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios **CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_155** y **CLS_CBTLBR_APTO_066**, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de enero de 2024 al 29 de febrero, reiniciando el día 01 de marzo de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

*El día 21 de febrero de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #04 a la suspensión No. 01 por un término de 01 meses más, mediante los oficios **CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_163** y **CLS_CBTLBR_APTO_068**, ya que a la fecha no se han subsanado las observaciones de los estudios y diseños, dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 29 de febrero de 2024 al 30 de marzo, reiniciando el día 01 de abril de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

*El día 18 de marzo de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #05 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios **CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_176** y **CLS_CBTLBR_APTO_071**, A la fecha se subsanaron los estudios y diseños, pero no se cuenta con la información técnica definitiva ajustada, el impacto presupuestal definitivo y la información acerca de la consecución de recursos, dicha prórroga es a*

partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de marzo al 30 de abril, reiniciando el día 01 de mayo de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.

El día 23 de abril de 2024, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría solicitó prórroga #06 a la suspensión No. 01 por un término de 01 mes más, mediante los oficios ***CIDGH_APTO_FINDETER_1364_2022_180*** *y* ***CLS_CBTLBR_APTO_073****, ya que a la fecha el Municipio solicito reinicio proponiendo un alcance con el presupuesto actual, igualmente se está a la espera de la aprobación del recursos por parte del Ministerio del Deporte , dicha prórroga es a partir de la fecha de cumplimiento de la suspensión es decir del 30 de abril al 31 de mayo, reiniciando el día 01 de junio de 2024, con el fin de garantizar el objeto contractual.*

Que el Contrato de Obra No. 362 de 2021 se reinició con fecha del 01 de junio de 2024, ya que fueron superadas las motivaciones que dieron origen a la suspensión N° 1 del contrato de obra 362 del 2021, por lo tanto, quedando una nueva fecha de terminación el día 25 de noviembre de 2024.

Que el 30 de julio de 2024 se firma otro sí modificatorio y de adición en tiempo N° 03 al contrato N° 362 de 2021, adicionando en tiempo ocho (8) meses y veintiséis (26) días, quedando un plazo total de quince (15) meses y veintiséis (26) días y una nueva fecha de terminación del 20 de agosto de 2025. Adicionalmente, se modifica el Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades: Cantidades menores y mayores, obras adicionales que se pactaron entre obra, interventoría y supervisión.

Teniendo en cuenta que la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024 es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que el contrato de interventoría actualmente tiene fecha de terminación el 20 de enero de 2025, por lo que desde la supervisión del Contrato de Obra No. 362 de 2021 ve prudente una suspensión de 15 días para que el Ministerio del Deporte la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra.

Que el 30 de enero del 2025 se firmó la Prórroga No 1 a la Suspensión N°2 donde el contratista se refirió mediante oficio No. CLS_CBS_LBR_APTD_176, en el cual indicaba que si desde la entidad contratante se consideraba necesario realizar la prórroga No 1 a la suspensión N° 2 firman. Teniendo en cuenta que las causas de la suspensión No. 2 no se han subsanado hasta el momento, ya que el proceso de la adición y prorroga que se surte para la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024, la cual es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que los contratos de obra e interventoría actualmente se encuentra suspendido, por medio de la prorroga No 1 a la Suspensión No 2 hasta el 14 de febrero del 2025.

Que el 14 de febrero del 2025 se firmó la Prorroga No 2 a la Suspensión No 2 donde el contratista manifestó mediante el oficio No. CLS_CBS_LBR_APTD_176 en el cual indicaba que si desde la entidad contratante se consideraba necesario realizar la prorroga No 2 a la Suspensión No 2, se firmará la prorroga No 2 a la suspensión No 2. Teniendo en cuenta que las causas a la suspensión No 2 no se han subsanado hasta el momento, ya que el proceso de la adición y prorroga que se surte para la interventoría con CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-01 de 2022: "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", interventoría al Contrato de Obra No, 362-2024, la cual es obligación del Ministerio del Deporte, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1076-2021. Se aclara que el contrato de interventoría actualmente se encuentra suspendido, por lo que desde la supervisión del Contrato de Obra No. 362 de 2021 ve prudente una prórroga No. 2 a la suspensión No 2 por 1 mes, hasta el 14 de marzo de 2025, para que el Ministerio del Deporte oficialice la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra.

El 6 de marzo de 2025 se suscribió acta de suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID – 1076 – 2021 celebrado entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE APARTADÓ, mediante la cual suspendieron temporalmente el plazo de ejecución del convenio en mención durante el periodo comprendido desde el 6 de marzo de 2025 y hasta el 5 de junio de 2025, teniendo en

cuenta las consideraciones expuestas en el acta. Dicho lo anterior el contrato de obra No 362 de 2021, que es derivado del CONVENIO COID 1076 requiere ser prorrogada su suspensión, por lo que desde la supervisión del Contrato de Obra No. 362 de 2021 ve prudente una prórroga No. 3 a la suspensión No 2 por un término de DOS (2) MESES y VEINTITRES (23) DIAS, hasta el 06 de junio de 2025, para que el Ministerio del Deporte oficialice la prórroga y adición al contrato de interventoría y que se garantice así una interventoría al contrato de obra, teniendo en cuenta que no se puede ejecutar el contrato de obra No 362 de 2021 sin la interventoría y con el contrato marco suspendido, en todo caso, el contrato de obra podrá reiniciarse antes de esta fecha establecida si las causas que dieron origen a la suspensión se superan.

El anexo Nro. 1 de salvedades hace parte integra de la presente prórroga Nro. 3 de la suspensión Nro. 2 y tiene efectos para las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el (14) del marzo del 2025.

Mateo Ramirez

MATEO RAMIREZ ACEVEDO
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

R/L OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE
Contratista

R/L JORGE GOMEZ FALLA
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH
Interventoría

ANEXO NRO. 1 "SALVEDADES"

La solicitud de suspensión Nro. 2 del contrato 362 de 2021 fue presentada y motivada por el Municipio de Apartado fundamentada en lo siguiente: "*Por lo cual, el motivo de la suspensión de 15 días que dan origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 362 de 2021, es que la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría es el 20 de enero de 2025 por lo que se va a suspender el contrato de obra y contrato de interventoría, en los cuales se solicitan los 15 días de suspensión mientras se gestiona y legaliza el tiempo y recurso adicional necesario para que el Contrato de Obra No. 362 de 2021 esté amparado con interventoría.*"

AFECTACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

- Se tiene cerca de 1.000 sacos de cemento los cuales tienen un costo cercano a los 40.000.000 el cual si no se gasta en menos de 15 días tiende a deteriorarse afectando la calidad de los concretos.

- Se tienen cerca de 90 m3 de material pétreo, es sumamente importante garantizar el consumo ya que con la lluvia se lava y se contamina. Esos 90 m3 representan cerca de 10.000.000.

- Diariamente y después de cada lluvia se realiza bombeo de agua sea por nivel freatico o sea por agua lluvia para garantizar la estabilidad de los cortes de suelo y así mismo evitar la sobresaturación del suelo y la corrosión del acero de refuerzo.

- Tenemos negociaciones con proveedores y subcontratistas para ejecución en el primer trimestre del 2025, es importante garantizar esta ejecución para evitar sobre costos.

- Estructuras incompletas: Elementos construidos que no han sido protegidos (cimientos, columnas o muros) pueden debilitarse, lo que compromete la calidad estructural a largo plazo.

- Reprogramación de actividades: La suspensión interrumpe la continuidad de las actividades técnicas, lo que desincroniza el orden lógico de construcción.

- Pérdida de tiempo crítico: Algunas actividades dependen de condiciones específicas (como el clima o disponibilidad de maquinaria), y la suspensión puede llevar a perder esas ventanas óptimas.

- Erosión o sedimentación: Si el terreno permanece sin mantenimiento o sin protección, puede sufrir deslizamientos, compactación desigual, o pérdida de estabilidad.

- Alteración de estudios previos: Condiciones iniciales del terreno pueden cambiar, requiriendo nuevos estudios técnicos (geotécnicos o topográficos).
- Desgaste por inactividad: Maquinaria y equipos que permanecen inmóviles o expuestos pueden sufrir oxidación, fallos mecánicos, o pérdida de calibración.

- Mayor costo de mantenimiento: Será necesario realizar revisiones técnicas adicionales antes de reactivar la obra.

- Desmovilización de personal técnico: Los ingenieros, arquitectos, operarios y técnicos especializados que han adquirido conocimiento del proyecto podrían no estar disponibles al reanudar la obra, afectando la continuidad del proceso.

- Reentrenamiento: Si se contrata nuevo personal, será necesario capacitarlos nuevamente, afectando la eficiencia del proyecto.

AFECTACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS, DE PERSONAL Y ECONÓMICAS.

Si la obra la Unión temporal Combate libre llega a ser suspendida, es necesario tener presente los siguientes aspectos:

El contrato del personal vinculado entra en un proceso de suspensión, pero se debe seguir cumpliendo con las obligaciones de seguridad social como lo es el aporte del 16% al fondo de pensión, el costo total diario de la seguridad social por cada día de suspensión es de: $411.757

Nombre	Apellido	Cargo	Salario base	ARL	EPS	AFP	CCF
Alberto Mario	Ardila Bermudez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Andrés Felipe	García Mena	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Braian Andres	Padilla Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Breiner Estiven	Salas Gaviria	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

Camilo Andres	Úsuga Vargas	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cleider	Mena Hinestroza	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cleider	Mosquera Palacios	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Cristian Camilo	David Guerra	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Daner Jose	Contreras Petro	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Davinson	Cossio Bejarano	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Edwar Alberto	Borja Gomez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Edwin Yesid	Úsuga Cardona	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Eustorgio Enrique	Camarillo Portacio	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Alejandro	Calderon Guzman	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Andres	Pacheco Martinez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Fabian Ignacio	Mojica Ramirez	RESIDENTE DE OBRA	$ 4.000.000	$ -	$ -	$ 21.333,33	$ -
Gabriel Jaime	Palacio Restrepo	MAESTRO DE OBRA	$ 2.500.000	$ -	$ -	$ 13.333,33	$ -
Gustavo Adolfo	García Florez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Hernan Dario	Torres Giraldo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Hernando Enrique	Lozano Acevedo	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Ivan Dario	Muñoz Suarez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jaberson	Palacios Blandón	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jader David	Atencia Contreras	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jerson	Mosquera Romaña	CADENERO/OFICIOS VARIOS	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhon Alexander	Cortes Batista	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhonatan Stiven	Renteria Mena	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jhon Carlos	Cabrera Gonzalez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

Johan Camilo	La hoz Rivas	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Jonatan	Dediego Lujan	AUXILIAR SST	$ 1.800.000	$ -	$ -	$ 9.600,00	$ -
Jonathan	López Yepes	TOPOGRAFO	$ 2.000.000	$ -	$ -	$ 10.666,67	$ -
Jorge Leonardo	Paramo Urrego	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Carlos	Ospina Alvarez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Gabriel	Vidales Hererra	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Juan Jose	Martinez Carrascal	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Julio Antonio	Torreglosa Florez	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Julio Cesar	Gulfo Rentería	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Kevin Dario	Caceres Saldaña	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Alfredo	Pastrana Chiquillo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Felipe	Quintana Paternina	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Luis Jose	Dimas Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Marlon Andres	Algarin Mosquera	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Milton Andres	Roman Cogolio	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Oscar David	Murillo Cogollo	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Ramon Danilo	Villegas Orrego	ALMACENISTA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Rosendo	Perez Macea	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Uriel	Moreno Arboleda	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Valerio Antonio	Duque Sanchez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Wilfrido	Lopez Lanz	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
William	Salas Chaverra	OFICIAL DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -
Wilman Anibal	Molina Rambao	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

Yeison Fernando	Saldarriaga Hernandez	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ 7.592,00	$ -

$ 411.757,33

El personal probablemente no va estar dispuesto a esperar el reinicio de la obra sin recibir remuneración durante los días que dure dicha suspensión, por lo tanto, presentaremos deserción de trabajadores, lo cual implica un costo de exámenes de egreso. Adicional, al momento que se reinicia la obra se deberá reactivar el reclutamiento de personal y eso implica realizar nuevos exámenes de ingreso, entrega de EPP, entrega de dotación, realizar nuevos cursos de alturas. también es importante aclarar los empleados nuevos necesitan tiempo para familiarizarse con la cultura organizacional, los procesos internos y las herramientas específicas de la empresa. Durante este período, la productividad de los nuevos empleados tiende a ser inferior, lo que genera un costo en términos de tiempos de avance de obra.

COSTO EXÁMENES	
Exámenes de egreso	$ 45.000
Exámenes de ingreso con énfasis en alturas	$ 199.700

DOTACIÓN Y EPP	**VALOR**
camisa	$ 22.610
pantalón	$ 40.460
Botas de caucho	$ 60.095
cascos amarillos	$ 16.660
barbuquejo	$ 4.046
Guantes nitrilo normales	$ 4.998
Guantes Carnaza	$ 6.426
Monja	$ 7.616
Tapa oídos Inserción	$ 1.309
Tapabocas	$ 703
gafas negras	$ 3.451
Total	$ 168.374

Curso de alturas	
Nivel	**Valor**
Nivel Avanzado	190,000+ Iva
Reentrenamiento	100,000+ Iva
Nivel Básico Administrativo	110,000+ Iva
Coordinador	470,000+ Iva

La unión temporal combate libre cuenta con trabajadores que no son del Municipio de Apartadó, por lo tanto, la empresa cuenta con dos contratos de arredramiento por las viviendas que se le suministra al personal que no es de la zona, al momento de suspenderse el contrato matriz y laboral el personal retornaría a su ciudad de origen, pero los contratos de arrendamiento siguen vigentes lo cual se debería seguir pagando el costo del arriendo y los servicios público.

Casa 1	$ 1.100.000,00
Casa 2	$ 820.000,00
servicios públicos	$ 359.100,00

La unión temporal Combate libre ha tenido durante su ejecución varios accidentes de trabajo, dos de ellos aún se encuentra con estado "abierto" ante la Administradora de Riesgo Laborales, esto es debido a que aún tiene pendiente citas y seguimiento con la entidad, por lo tanto, a este personal no se le puede suspender el contrato laboral ya que se le estaría quitando el derecho a la seguridad social, la atención y seguimiento que realizan los profesionales de la ARL, además se debería realizar un reubicación de puesto de trabajo, ya que sus contratos laborales no estarían suspendidos y se debería seguir pagando su salario y prestaciones sociales.

De otro lado, y no menos importante es lo concerniente a la vigilancia y custodia de la obra, toda vez que nosotros como contratistas no vamos asumir este costo, por lo cual será el Municipio de Apartadó el responsable y garante de la obra, en caso que se suscriba la suspensión la entidad contratante deberá asumir la vigilancia, custodia y todo lo necesario para salvaguardar los bienes e insumos del proyecto, así como también será responsable de las herramientas, maquinaria, equipos, materiales y demás insumos y elementos que se encuentren en el lugar, por lo cual el contratista procederá a realizar un inventario detallado de lo que se encuentra en obra, mismo que será entregado al Municipio para su custodia y responsabilidad.

Igualmente, nos la UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE está a la espera del reajuste de precios y adición del contrato solicitados mediante oficio Nro. CLS_CBTLBR_APTD_124, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de la entidad. En caso que el Municipio de Apartadó no adicione el valor del contrato de conformidad con el presupuesto entregado por la UNIÓN TEMPORAL COMBATE LIBRE, el Municipio se obliga a reducir el alcance del proyecto y realizar el reajuste de precios unitarios con los recursos existentes.

Asimismo, se deja constancia que el reinicio del contrato estará sujeto a condición y es la de realizar respectivamente el reajuste de precios por parte del Municipio de Apartadó.

El contratista se reserva el derecho de presentar cualquier reclamación por mayor permanencia en obra, reajuste de precios, desequilibrio económico y los demás perjuicios que se han causado por dichas causas que no han sido imputables al contratista.

NOTA: Se deja constancia que estos valores aplican para la suspensión de 15 días pactada en la presente acta de suspensión Nro. 2, en caso de que la suspensión supere dicho término estos valores serán actualizados.

NOTA: Se deja constancia que la suspensión Nro. 2 se prorrogó mediante la presente acta, por lo cual los valores consignados en el anexo N.o. 1 "Salvedades" deberán actualizarse por el término de días de suspensión aumentados.

Unión Temporal Combate Libre

Medellín, 15 de enero de 2025

CLS_CBTLBR_APTD_175A

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ
E.S.D

Señores:
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH
Atn. Diego Camacho
Director de interventoría

Referencia:	Contrato de obra Nro. 362 de 2021.
Objeto:	"Construcción primera etapa del centro del alto rendimiento deportivo regional en el municipio de Apartadó"
Asunto:	**Solicitud de Disposición, custodia y vigilancia del Espacio del Proyecto CAR.**

Respetado(s) Señor(es),

En atención a la suspensión de la obra del Centro de Alto Rendimiento (CAR) y conforme a las disposiciones del contrato de obra suscrito entre nuestra empresa y el Municipio de Apartadó, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, procedemos a solicitar de manera respetuosa a la entidad Municipio de Apartadó tener la disposición, custodia y vigilancia del espacio, máquinas y materiales del proyecto CAR, bajo los siguientes términos:

1. **Entrega material del espacio:** En cumplimiento del principio de continuidad de la administración pública y con el objeto de evitar el deterioro de los bienes públicos, solicitamos respetuosamente al Municipio de Apartadó tomar la custodia y vigilancia del espacio intervenido desde la fecha de suspensión de la obra, dejándolo bajo su responsabilidad como entidad contratante, para lo cual se aporta registro fotográfico del estado actual del proyecto teniendo en cuenta la suspensión de obra Nº2.

 Para esto adjuntamos registro fotográfico del estado actual de la obra.

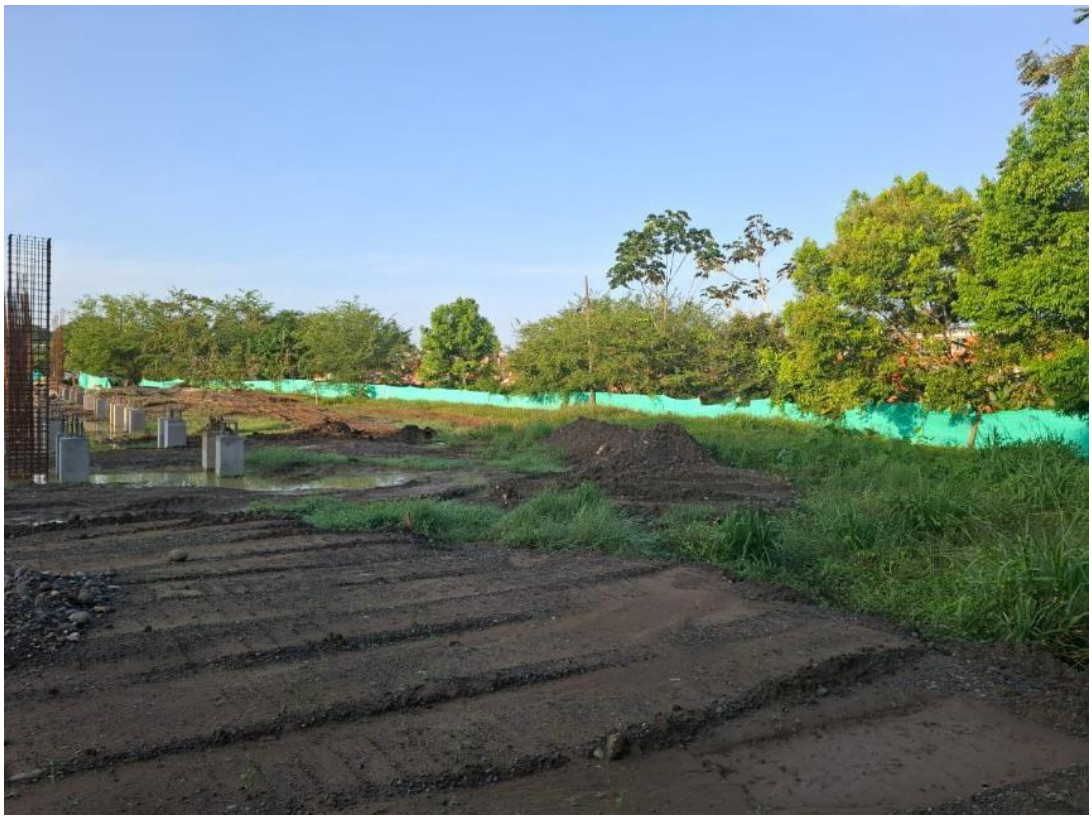


Ilustración 1. Cerramiento costado OESTE visto desde el Norte, cerramiento en firme con tela verde tipo sarán en perfecto estado





Ilustración 2. Ubicación de acero de refuerzo tipo estribos figurados y ganchos, peso aproximado 23.616,18, relaciono a continuación ganchos y estribos.

Acero longitudinal					
Diámetro (pulgada)	**Descripción**	**Longitud**	**Cantidad**	**Kg/m**	**Peso total (Kg)**
3/8	estribos	2,86	3969	0,56	6356,75
3/8	ganchos	0,9	7908	0,56	3985,63
3/8	ganchos	0,8	7908	0,56	3542,78
3/8	estribos	1,8	2640	0,56	2661,12
3/8	estribos	1,96	788	0,56	864,91
3/8	ganchos	0,8	788	0,56	353,02
3/8	ganchos	0,45	1574	0,56	396,65

3/8	estribos	1,26	3589	0,56	2532,4
3/8	estribos	1,3	4015	0,56	2922,92
Total sin armar					**23616,18**



Ilustración 2. Estado zona central del proyecto.



Ilustración 3. Acero de refuerzo longitudinal



Ilustración 4. Acero de refuerzo longitudinal



Ilustración 6. Acero de refuerzo longitudinal



Ilustración 5. Acero de refuerzo longitudinal

El material correspondiente a acero longitudinal lo relacionamos a continuación corresponde a segundos y terceros tramos de columnas de la

totalidad del coliseo y edificio de entrenamiento y vigas de fundación del edificio de entrenamiento.

	ELEMENTO	REFUERZO SUMINISTRADO			
		CANTIDAD	PESO ELEMENTO	PESO TOTAL	
BLOQUE DE ENTRENAMIENTO	Columna C-1	6	201,98	1211,88	
	Columna C-4	10	376,07	3760,70	
	Zapata T4 (1.95X1.95)	11	43,74	481,14	
	Zapata T5 (1.65X1.65)	5	33,99	169,95	
			TOTAL (Kg)	**5623,67**	

Ilustración 7. Acero de refuerzo de columnas y zapatas pendientes bloque de entrenamiento (ZONA DE CIRCULACION DE MULAS DE ESTRUCTURA METALICA)

Acero longitudinal							
Diametro	**Longitud**	**gancho 1**	**gancho 2**	**Longitud total**	**Cantidad**	**Kg/m**	**Peso total (Kg)**
3/4	5,5	0	0	5,5	15	2,235	184,39
3/4	5,2	0,3	0	5,5	20	2,235	245,85
3/4	9,7	0,3	0	10	6	2,235	134,1
3/4	5,2	0,3	0	5,5	19	2,235	233,56
7/8	5,8	0	0	5,8	7	3,042	123,51
7/8	5,5	0	0	5,5	14	3,042	234,23
3/4	5,2	0,3	0	5,5	30	2,235	368,78
3/4	7,2	0,3	0	7,5	38	2,235	636,98
3/4	3,7	0,3	0	4	24	2,235	214,56
7/8	9,7	0,3	0	10	9	3,042	273,78
7/8	9,5	0	0	9,5	1	3,042	28,9
7/8	5,7	0,3	0	6	10	3,042	182,52
3/4	5,2	0,3	0	5,5	20	2,235	245,85
3/4	3,7	0,3	0	4	18	2,235	160,92
3/4	7,2	0,3	0	7,5	20	2,235	335,25
3/4	3,7	0,3	0	4	20	2,235	178,8
3/4	5,5	0,3	0	5,8	20	2,235	259,26
3/4	11,5	0	0	11,5	6	2,235	154,22
3/4	11,7	0,3	0	12	6	2,235	160,92
3/4	7,7	0,3	0	8	1	2,235	17,88
3/4	4,97	0,3	0,3	5,57	1	2,235	12,45
3/4	4,7	0,3	0	5	1	2,235	11,18
7/8	9,5	0	0	9,5	10	3,042	288,99
7/8	9,7	0,3	0	10	10	3,042	304,2
7/8	5,7	0,3	0	6	10	3,042	182,52
1	7,5	0,4	0	7,9	10	3,973	313,87
1	8	0	0	8	1	3,973	31,78

3/4	9	0	0	9	12	2,235	241,38
3/4	5,2	0,3	0	5,5	12	2,235	147,51
7/8	9,7	0,3	0	10	10	3,042	304,2
7/8	10	0	0	10	10	3,042	304,2
7/8	5,65	0,35	0	6	5	3,042	91,26
7/8	5,65	0,35	0	6	8	3,042	146,02
7/8	5,5	0	0	5,5	4	3,042	66,92
3/4	9	0	0	9	8	2,235	160,92
7/8	9,5	0	0	9,5	9	3,042	260,09
3/4	5,5	0	0	5,5	8	2,235	98,34
5/8	2,7	0,25	0	2,95	64	1,552	293,02
3/4	2,7	0,3	0	3	6	2,235	40,23
3/4	2,7	0,3	0	3	23	2,235	154,22
7/8	4,2	0,3	0	4,5	10	3,042	136,89
3/4	5,15	0,3	0	5,45	16	2,235	194,89
5/8	6,2	0,25	0,25	6,7	2	1,552	20,8
3/4	6,2	0,3	0,3	6,8	5	2,235	75,99
5/8	5,45	0,25	0,25	5,95	6	1,552	55,41
7/8	5,5	0	0	5,5	6	3,042	100,39
5/8	9	0	0	9	21	1,552	293,33
7/8	9,5	0	0	9,5	6	3,042	173,39
3/4	9	0	0	9	7	2,235	140,81
5/8	6,65	0,25	0	6,9	7	1,552	74,96
3/4	9,7	0,3	0	10	7	2,235	156,45
3/4	9,7	0,3	0	10	8	2,235	178,8
3/4	9,5	0	0	9,5	1	2,235	21,23
3/4	9	0	0	9	14	2,235	281,61
3/4	5,2	0,3	0	5,5	14	2,235	172,1
3/4	5,5	0	0	5,5	11	2,235	135,22
3/4	5,2	0,3	0	5,5	20	2,235	245,85
3/4	9,7	0,3	0	10	6	2,235	134,1
7/8	9,7	0,35	0	10,05	1	3,042	30,57
7/8	9,5	0	0	9,5	2	3,042	57,8
3/4	9	0	0	9	6	2,235	120,69
7/8	5,5	0	0	5,5	8	3,042	133,85
5/8	6,7	0,25	0	6,95	1	1,552	10,79
7/8	5,5	0	0	5,5	17	3,042	284,43
7/8	3,9	0,35	0	4,25	1	3,042	12,93
7/8	10	0	0	10	6	3,042	182,52
7/8	8,1	0	0	8,1	1	3,042	24,64
7/8	5,7	0,35	0	6,05	1	3,042	18,4
3/4	9,7	0,3	0	10	5	2,235	111,75
3/4	9	0	0	9	2	2,235	40,23
3/4	3,9	0,3	0	4,2	4	2,235	37,55
3/4	5,7	0,3	0	6	8	2,235	107,28

3/4	4,7	0	0	4,7	1	2,235	10,5
5/8	3,72	0,25	0,25	4,22	6	1,552	39,3
5/8	4,42	0,25	0,25	4,92	6	1,552	45,82
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	2,25	0,25	0	2,5	1	1,552	3,88
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	3,05	0,25	0	3,3	3	1,552	15,36
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	3,75	0,25	0	4	6	1,552	37,25
5/8	2,25	0,25	0	2,5	3	1,552	11,64
5/8	8,75	0,25	0	9	3	1,552	41,9
5/8	9	0	0	9	3	1,552	41,9
5/8	9,75	0,25	0	10	6	1,552	93,12
5/8	9,75	0,25	0	10	3	1,552	46,56
5/8	10,75	0,25	0	11	3	1,552	51,22
5/8	9	0	0	9	3	1,552	41,9
5/8	2,25	0,25	0	2,5	3	1,552	11,64
5/8	2,25	0,25	0	2,5	18	1,552	69,84
5/8	3,25	0,25	0	3,5	3	1,552	16,3
5/8	3,75	0,25	0	4	3	1,552	18,62
5/8	3,25	0,25	0	3,5	3	1,552	16,3
5/8	8,75	0,25	0	9	3	1,552	41,9
5/8	9,75	0,25	0	10	3	1,552	46,56
5/8	10,75	0,25	0	11	3	1,552	51,22
5/8	1,75	0,25	0	2	2	1,552	6,21
5/8	9	0	0	9	3	1,552	41,9
5/8	1,5	0	0	1,5	1	1,552	2,33
3/4	3	0	0	3	6	2,235	40,23
3/4	2	0	0	2	1	2,235	4,47
5/8	4	0	0	4	1	1,552	6,21
5/8	5,5	0	0	5,5	3	1,552	25,61
5/8	8,75	0,25	0	9	6	1,552	83,81
5/8	2,25	0,25	0	2,5	3	1,552	11,64
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	1,75	0,25	0	2	1	1,552	3,1
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	1,75	0,25	0	2	2	1,552	6,21
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	1,75	0,25	0	2	1	1,552	3,1
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
5/8	1,75	0,25	0	2	1	1,552	3,1
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	6	1,552	59,6
7/8	7,6	0,35	0	7,95	8	3,042	193,47
5/8	7	0,25	0	7,25	9	1,552	101,27
5/8	7	0	0	7	31	1,552	336,78

5/8	8,25	0,25	0	8,5	37	1,552	488,1
5/8	11,75	0,25	0	12	22	1,552	409,73
5/8	5,15	0,25	0,25	5,65	16	1,552	140,3
3/4	9,2	0,3	0,3	9,8	6	2,235	131,42
5/8	5,9	0,25	0,25	6,4	95	1,552	943,62
5/8	6	0	0	6	1	1,552	9,31
7/8	8	0	0	8	16	3,042	389,38
3/4	7,5	0	0	7,5	16	2,235	268,2
5/8	2,45	0,25	0,25	2,95	6	1,552	27,47
3/4	7	0	0	7	63	2,235	985,64
3/4	7,2	0,3	0	7,5	23	2,235	385,54
3/4	9,7	0,3	0	10	13	2,235	290,55
7/8	7	0,35	0	7,35	3	3,042	67,08
7/8	5,5	0	0	5,5	6	3,042	100,39
3/4	5,2	0,3	0	5,5	28	2,235	344,19
7/8	3,8	0,35	0	4,15	4	3,042	50,5
7/8	2,5	0,35	0	2,85	5	3,042	43,35
Total sin armar				**18161,44**			

El resumen consolidado del acero dispuesto en obra es:

Acero Longitudinal Figurado sin armar	18161,44
Acero Transversal Figurado sin armar	23616,18
Canasta y parrillas figuradas y armadas	5623,67
Total	**47401,29**



Ilustración 8. Coches en buen estado con llanta neumática



Ilustración 9. 5 cubitanques con estructura metálica en buen estado – 4 canecas azules de 55 galones plásticas en buen estado



Ilustración 11. 3 concretadoras en buen estado.



Ilustración 10. Cuarto de quimicos con su respectiva puerta con pasacandado, con aceite y acpm para manejo de obra.



Ilustración 12. Maletines de señalización en buen estado, 13 unidades.







Ilustración 13. Cerramiento costado Norte



Ilustración 14. Estructura metálica

Actualmente se tiene



Ilustración 15. Cerramiento costado Norte



Ilustración 16. Cerramiento costado Norte



Ilustración 17. Cerramiento costado Nor-Oeste



Ilustración 18. Cerramiento costado Oeste

Teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato no son atribuibles a nosotros como contratistas y que estos hechos nos han afectado financieramente, se reitera la solicitud presentada al Municipio de Apartadó de disponer y asumir la custodia y vigilancia de la obra.

El Consejo de Estado ha reconocido que, en situaciones donde la suspensión de la obra es atribuible a la entidad contratante o a circunstancias ajenas al contratista, los sobrecostos derivados de dicha suspensión deben ser asumidos por la entidad. Esto refuerza la idea de que la entidad contratante es responsable de las consecuencias derivadas de suspensiones no imputables al contratista, incluyendo la vigilancia y cuidado de la obra.

Acta de entrega: Teniendo en cuenta lo anterior descrito y de acuerdo a recorrido realizado en conjunto con el equipo de interventoría y municipio dejamos esta acta como evidencia del estado del proyecto y de la disposición del material

Agradecemos su pronta gestión para la coordinación de este procedimiento y quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente.

OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL COMBATE LIBRE.

DIEGO CAMACHO
DIRECTOR INTERVENTORIA

MUNICIPIO DE APARTADO